

CAPITULO VII
SECCION INFANTIL

Artículo xx. Creación

1. Los menores son la base fundamental para consolidar la vida de una asociación y para que en el futuro quieran formar parte, en calidad de socios de pleno derecho, de la Peña Cultura Antorcha, y asuman el compromiso de perseguir los fines para lo que fue creada.

2. En el seno de la Peña Cultural “Antorcha” y por acuerdo de la Junta Directiva con la intención de dar participación y reconocimiento en la vida societaria a aquellas personas que por su edad o estado civil no puedan pertenecer a la Asociación como socios de número, podrá constituirse una sección infantil, cuyos miembros no podrán tener más de 14 años y cuyo ingreso en la misma deberá hacerse con el consentimiento de las personas que legalmente les representen, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Estos miembros infantiles serán todos aquellos que reúnan los requisitos exigibles para los socios de número salvo el de edad o el de capacidad por emancipación.

3.El régimen jurídico de la sección infantil será regulado mediante un reglamento acordado por la Junta Directiva, que en su caso, conferirá a los mismos una cuota especial para su edad y les otorgará iguales derechos sociales que a los socios numerarios, salvo el derecho de sufragio y de pertenencia a la Junta Directiva de la Asociación.

4. La sección infantil podrá estar representada en la Junta Directiva de la Asociación por uno de los vocales de aquella, cuyas funciones serán asumidas a petición de los socios infantiles debidamente expresada. La sección infantil elegirá entre sus miembros un delegado, en la forma que se establezca por el reglamento acordado por la Junta Directiva de la Asociación y cuya designación se iniciará y concluirá al mismo tiempo y por los mismos motivos que el del resto de los miembros de la Junta Directiva. El Delegado infantil deberá ser elegido de modo libre y democrático entre los socios infantiles y sus funciones serán todas aquellas que reglamentariamente se establezcan y que el resto de los socios infantiles le atribuyan dentro del marco de los presentes estatutos y de los reglamentos que los desarrollen, siendo fundamentalmente de relación con los socios y la Junta Directiva de la Peña Cultural Antorcha.

5.La pertenencia a la sección infantil dará prioridad de entrada a sus miembros en la Peña Cultura Antorcha, lo que redundará en su admisión automática en esta Asociación por el sólo hecho de adquisición de la plena capacidad de obrar -mayoría de edad o emancipación-.

Artículo xx. Requisitos

Para formar parte de la Sección Infantil de la Peña Cultural Antorcha se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El menor deberá contar con menos de 14 años.
2. El menor para pertenecer a la Sección Infantil, deberá ser presentado por un socio quien deberá entregar en la Secretaría de la Peña Cultural Antorcha una solicitud firmada y a la que se acompañará el consentimiento de las personas que ejerzan la patria potestad o tutela firmado, para que el menor pueda pertenecer a la Sección Infantil.
3. El Socio será el responsable de mantener informado a las personas que ejerzan la patria potestad o tutela, en las que participará el menor, sin perjuicio de que la Peña Cultura Antorcha pueda exigir el consentimiento debido para participar en alguna de ellas, si fuera necesario

Artículo xx. Fines y actividades

1. Los fines de la Sección Infantil serán los siguientes:

- a. Difundir en el menor el deseo de pertenecer a la Asociación.
- b. Reforzar los valores cristianos que marcan la vida de la Asociación.
- c. Transmitir la importancia de la sincera y cristiana amistad entre las personas.
- d. Enseñar lo importante de ser solidario de forma que suscite en el menor el deseo de ayudar al prójimo.

2. Con objeto de lograr la consecución de los citados fines se desarrollarán actividades propias de niños, supervisadas por un socio, como pueden ser:

- a. Celebración de juegos infantiles dentro o fuera de las instalaciones de la asociación.
- b. Entretenimientos audiovisuales.
- c. Talleres encaminados a trabajar y mejorar la capacidad del lenguaje y de escritura.
- d. Talleres de pintura, colorear, etc.

REDACCION FINAL UNA VEZ ACORDADO EN JUNTA DE 22OCT19 SU CONTENIDO.